

CIRCULAR 0012 - 4

Bogotá D.C. 07 ABR 2025

AVANCE DE LOS INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL ACUERDO FINAL DE PAZ Y LA LEY DE ACCIÓN CLIMÁTICA.

PARA: MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS FUNCIONALMENTE O POR SERVICIOS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS OBJETO DEL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN

DE: DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Asunto: **Actualización de reportes de avances y finalización de fichas técnicas de los indicadores del PND 2022 -2026, del Acuerdo Final de Paz (2018), de la actualización del Plan Marco de Implementación y de las acciones de la Ley de acción climática +Clima.**

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) realiza el seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; al Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz, como lo establece el Decreto 1778 de 2020; y a la agenda de acción climática, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2169 de 2021.

Con el objetivo de dar celeridad a la implementación de las acciones que permiten el cumplimiento de las metas definidas en cada uno de los esquemas de seguimiento, se insta a las entidades destinatarias, responsables de reportar información, a atender las disposiciones normativas y los lineamientos que se expresan a continuación:

1. Bloque 1 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

El Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia) tiene como objetivo generar información de calidad para la toma de decisiones que permitan mejorar la efectividad de la formulación y ejecución de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), específicamente a través del seguimiento a los avances de este y los principales programas de Gobierno, así como la evaluación de las políticas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y las estrategias que lo complementen.

Para orientar el seguimiento a los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Título 7 del Decreto 1082 de 2015 establece, entre otros aspectos, los principios, actores, responsabilidades y pasos para el seguimiento a las metas de gobierno.

En virtud de estas disposiciones normativas, las entidades responsables de la implementación de los compromisos del PND son responsables de formular las fichas técnicas de los indicadores, proveer la información de avance a Sinergia, y de garantizar que esta sea coherente y se encuentre al día, así:

Coordinador sectorial: este rol lo tiene el jefe de Planeación de la entidad cabeza de cada sector, quien es el responsable directo ante Sinergia de la información y es quien garantiza que esta sea coherente y se encuentre al día. El coordinador sectorial debe revisar los datos ingresados por otros miembros de su sector y es el encargado de solicitar cambios en las metas, indicadores o contenidos al Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Gerente de meta: cumple con la función de reportar los avances cualitativos de los indicadores mensualmente y cuantitativos según la periodicidad establecida para cada indicador.

Considerando el término que resta para el cumplimiento de las metas del programa de Gobierno, es imperativo finalizar las fichas técnicas que están pendientes, actualizar la información de avances y dar celeridad al cumplimiento de las metas definidas en el PND. Por lo anterior, se solicita lo siguiente:

- a) Finalizar la construcción de fichas técnicas sectoriales y étnicas pendientes:** a la fecha se tienen 19 fichas técnicas pendientes de aprobación y validación en Sinergia, de las cuales 9 son sectoriales y 10 son étnicas. Desde mayo de 2023 se dispuso la plataforma para la elaboración de estos insumos y el registro de los avances cualitativos y cuantitativos a lugar.
- **Plazo para finalizar la construcción de fichas técnicas:** al 30 de abril de 2025 deben quedar cerradas las fichas técnicas sectoriales y étnicas pendientes de construcción. *Si durante este corte no quedan finalizadas las fichas técnicas pendientes, comenzará a contar en el porcentaje de avance del sector con 0%.*
 - **Plazo para tener actualizados los registros de avance de las fichas técnicas pendientes de construcción:** en la apertura del mes de mayo deben quedar actualizados, para cada una de las fichas técnicas pendientes, 28 registros cualitativos (desde enero de 2023 a abril de 2025); y los registros cuantitativos necesarios teniendo en cuenta la periodicidad de cada indicador.
- b) Actualizar la información de avance con corte a marzo de 2025:** a la fecha, el sistema Sinergia registra un 73,5% de actualización sectorial, y un 46,3% de actualización étnica. En total, están pendientes 1.528 reportes cualitativos y cuantitativos (254 sectoriales y 1.274 étnicos) para tener completamente actualizada la información.
- **Plazo para actualizar la información y ponerse al día:** en la apertura del 1º al 10 de abril de 2025 debe quedar actualizada al 100% la información cualitativa y cuantitativa requerida en cada uno de los sectores. *Estos datos son la base para la elaboración del Balance de Resultados 2024 y el Informe del señor presidente de la República al Congreso correspondiente a la vigencia 2024.*

2. Bloque 2 - Actualización del Plan Marco de Implementación (PMI):

Para orientar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Final de Paz y realizar su seguimiento, el Plan Marco de Implementación (PMI) se adoptó en 2018 a través del documento CONPES 3932, con una batería de 501 indicadores a cargo de 53 entidades, unidades y oficinas de 25 sectores; la cual es medida a través del Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), monitoreando sus avances desde el 2017.

Al respecto, el Decreto 1778 de 2020, que regula el seguimiento físico y financiero a la implementación del Acuerdo Final de Paz, establece en su artículo 2.2.14.2.3.3 que las entidades a cargo de los indicadores del PMI deben "garantizar la veracidad y calidad de los datos y la oportunidad en el registro de la información".

A su vez, la Ley 2294 de 2023 que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 consagra en su artículo 15 que "las entidades del orden nacional, conforme a sus competencias, deberán establecer las metas del Plan Marco de Implementación -PMI- y de los Planes Nacionales Sectoriales -PNS-, para superar los rezagos y cumplir con los compromisos del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y reportar periódicamente el avance de los indicadores del PMI y de los PNS en el Sistema de Información Integrado para el Posconflicto -SIIPO-, con oportunidad, calidad e integralidad, y la correspondiente desagregación territorial y poblacional. Esta información será pública para la ciudadanía".

El artículo mencionado también señala que "Los mecanismos de rendición de cuentas y el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto, que adelanten las diferentes entidades del orden nacional, deberá utilizar la información dispuesta en el SIIPO".

Por otra parte, en el marco del numeral 6.1.1 del Plan Marco de Implementación de los Acuerdos (...), se define que el PMI será revisado anualmente por la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final (CSIVI) con el fin de hacer ajustes a los que haya lugar. En línea con lo anterior, la Ley 2294 del PND 2022-2026, estableció que "la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) [delegado en la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz] liderará el proceso de actualización del Plan Marco de Implementación (PMI), con el acompañamiento técnico del DNP y en coordinación con la Comisión del Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación".

De esta manera, entre 2023 y 2024 se avanzó en un diagnóstico sobre el estado de implementación y del seguimiento del PMI, para identificar oportunidades de ajuste en la medición. Esta tarea contó con la participación de la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos (IEANPE), la Instancia Especial de Mujeres (IEM), el Instituto Kroc, la Secretaría técnica de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final de Paz (CSIVI), la Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación al Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC), el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y la Misión de Verificación de la ONU, quienes aportaron recomendaciones y propuestas.

Una vez se consolidaron las propuestas, se adelantaron sesiones de trabajo con las entidades públicas del orden nacional, para validar la inclusión de los ajustes propuestos del PMI. Estas confirmaron cuáles ajustes eran posibles y, a partir de esta decisión, se expidió la Adenda 1 al CONPES 3932 de 2018, el 18 de diciembre de 2024, que consolidó el PMI actualizado.

Los resultados de revisión del PMI corresponden a 77 nuevos indicadores con temáticas estratégicas de los diferentes puntos del PMI, así como el ajuste de 123 indicadores ya existentes a través de los cuales se precisan los alcances de las intervenciones o se amplía en el tiempo o se retoma su ejecución. También se contempló el fortalecimiento del PMI a través de un proceso especial de indicadores de Fichas técnicas, que se encuentran en el SIIPO. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita lo siguiente:

a) Culminar las fichas técnicas que se deben construir o ajustar en el marco de la actualización del PMI: se debe finalizar la construcción de 77 nuevas fichas técnicas, y ajustar 123 indicadores que fueron susceptibles de fortalecimiento. Por lo tanto, estas no han sido aprobadas por el DNP ni publicadas en SIIPO. Sin ellas no es posible monitorear el estado de la implementación de los compromisos del Acuerdo Final de Paz.

- **Plazo para culminar las fichas pendientes de construcción o ajuste en el marco de la actualización del PMI:** al 30 de abril de 2025 deben quedar en el sistema las fichas técnicas de los indicadores nuevos y los que son susceptibles de ajuste. *A partir de esta fecha se incluirán los indicadores nuevos y ajustados en el Adenda 1 del Documento CONPES 3932, lo que impactará los porcentajes de cumplimiento no solo de la entidad a cargo, sino del sector respectivo y del Gobierno nacional en su conjunto.*

b) Culminar el proceso de programación de metas del PMI: a la fecha, cerca de 60 indicadores del PMI no tienen metas definidas para el cuatrienio 2022-2026, lo que dificulta el seguimiento de calidad a los compromisos del Gobierno en el marco del Acuerdo Final de Paz.

- **Plazo para definición de metas 2022-2026:** a más tardar el 30 de abril de 2025, deben quedar definidas las metas de este cuatrienio, respetando los criterios de relevancia, consistencia histórica, veracidad y coherencia estipulados en el Protocolo de definición de metas 2023-2026. *Si esto no ocurre, las entidades faltantes seguirán presentando un avance del 0% tanto para la vigencia 2023 como para este periodo presidencial.*

c) Actualizar la información de avance con corte a marzo de 2025: a la fecha, el sistema SIIPO registra el 89,5% de actualización. En total, están pendientes más de 2.600 reportes cualitativos y cuantitativos para tener completamente actualizada la información.

- **Plazo para actualizar la información y ponerse al día:** a más tardar el 25 de abril de 2025 debe quedar actualizada al 100% la información cualitativa y cuantitativa de cada uno de los sectores. *Estos datos son la base para la elaboración del informe del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, en su componente de avances físicos, que se presenta al Congreso de la República anualmente.*

Las entidades responsables de registrar la información deben emprender las adecuaciones necesarias para lograr capturar en los registros administrativos o plataformas correspondientes, la información territorial y poblacional para el reporte de avances requerido en el SIIPO, según los lineamientos que para tal fin se han informado en todos los esquemas de

seguimiento del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia).

3. Bloque 3 - +Clima y Cumplimiento de la Agenda Climática 2025

La Ley 2169 de 2021 establece metas y medidas mínimas para alcanzar la carbono-neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en Colombia, en el corto, mediano y largo plazo. Según lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley, las metas nacionales a 2030 en materia de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI), adaptación y medios de implementación, así como las acciones mínimas para su cumplimiento, comprenden tanto lo definido en la propia Ley como en las actualizaciones de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) presentadas por Colombia ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

En este marco, el artículo 24, parágrafo 1, asigna al Departamento Nacional de Planeación (DNP) la responsabilidad de diseñar el Esquema de Seguimiento y Reporte (ESR) como parte integral del Plan de Implementación y Seguimiento (PdIS), con el fin de hacer seguimiento y dar cumplimiento a la totalidad de las metas y medidas asumidas por Colombia en la Ley y la NDC. Estas metas y medidas ascienden a un total de 237, de las cuales 124 corresponden al ámbito nacional.

En estos momentos, nos encontramos en un punto decisivo para el cumplimiento de los compromisos climáticos mencionados anteriormente. A menos de un año de finalizar el periodo de gobierno, con dos hitos clave en el horizonte –la postulación de la actualización de la NDC 3.0 en junio de 2025 y la COP30 en noviembre de 2025–, y a diez años del Acuerdo de París, es urgente acelerar el proceso de implementación, seguimiento y reporte de los compromisos climáticos sectoriales a través de la plataforma +Clima y socializar los avances en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) a realizar en el presente año. Por lo anterior, se solicita lo siguiente:

- a) **Finalizar la construcción de los Planes de Implementación y Seguimiento, y los indicadores de gestión y producto:** a la fecha, de las 124 metas y medidas de orden nacional incluidas en la NDC, 49 no han formulado sus PdIS, que son el instrumento de partida para hacer operativos los compromisos del sector. Además, 101 no cuentan con indicadores de producto y resultado aprobados, limitando la capacidad de seguimiento a los avances.
 - **Plazo para finalizar la construcción de indicadores pendientes:** a más tardar el 30 de junio de 2025 deben quedar aprobadas y validadas las fichas técnicas de los indicadores de gestión, producto y resultados a lugar, con respecto a las metas y medidas del orden nacional.
- b) **Actualizar la información de avance con corte a junio 2025:** a la fecha, el sistema +Clima registra un 27,58% de actualización en los indicadores de gestión, y un 3,2% en los indicadores de producto y resultado, debido al poco avance en la formulación de las fichas técnicas y actualización de información de las ya aprobadas.
 - **Plazo para actualizar la información y ponerse al día: a más tardar el 30 de septiembre de 2025** deben quedar actualizados los avances

cualitativos y cuantitativos (desde el 2022 hasta junio de 2025) de los indicadores de gestión, producto y resultado de las metas y medidas con instrumentos aprobados. *Esta información será presentada ante la comunidad internacional en la COP30 que será realizada en el mes de noviembre de 2025.*


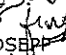

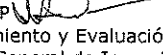

El detalle de la información sobre las actividades pendientes a cargo de cada sector será enviado por parte de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP) del DNP, a los jefes de las Oficinas Asesoras de Planeación, una vez sea expedida esta Circular.

Por último, la DSEPP convocará unas mesas bilaterales con aquellos sectores más críticos o con aquellos que no reflejen avances frente a lo dispuesto en esta Circular. Para el desarrollo de estas sesiones se requiere la presencia de los jefes de las Oficinas Asesoras de Planeación, los gerentes de meta y un delegado de alto nivel del despacho del (de la) Ministro (a) o del (de la) Director (a) del Departamento Administrativo responsable.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, 07 ABR 2025



JHONATTAN JULIÁN DUQUE MURCIA
Director General (E)
Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: Elizabeth Tello- contratista DSEPP 
Lina Moncaleano - contratista DSEPP 
Juan Camilo González - contratista DSEPP 
Mariana Arango - contratista DSEPP 
Revisó: David Santamaría- Director Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas - DSEPP. 
Tatiana Zambrano - Subdirectora General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación (E) 